

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 181-2009-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 27 de octubre de 2009

VISTO:

La Solicitud de fecha 15.SET.2009, Reg. SISGEDO N° 00985091, presentada por don Jorge Luis Torres Saldaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, don Jorge Luis Torres Saldaña, en su calidad de integrante del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2010, recurre al Consejo Regional, solicitando reconocimiento y acreditación del Comité en mención, tal como lo establece el vigente Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, peticionando además, se corrija el error material que sobre su nombre y representación se ha cometido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2009-GR.LAMB/PR de 22.MAY.2009.

Que, en efecto, mediante la disposición regional antes indicada, la Presidencia Regional, reconoció y acreditó a los integrantes del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2010, entre cuyos miembros conformantes se cuenta el recurrente, cuyo nombre y representación se consigna con error, leyéndose "Sr. José Torres Saldaña, en representación de los Organismos No Gubernamentales de Desarrollo – ONGD's", cuando debió decir, "Sr. Jorge Luis Torres Saldaña, en representación de la Asociación de Consumidores y Usuarios de Lambayeque".

Que, de otra parte, del Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, aprobado por Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01, dictado en cumplimiento de la Quinta Disposición Final del Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, que dispone que la Dirección Nacional del Presupuesto Público dicta las medidas complementarias y de precisión necesarias para la mejor aplicación de dicho reglamento, se verifica que en el Apartado 1., "Comité de Vigilancia", del Capítulo III, "Mecanismos de Vigilancia", se señala que "*El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, Es elegido*

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 181-2009-GR.LAMB./CR

por los agsntes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local".

Que, teniendo en cuenta que lo peticionado por don Jorge Luis Torres Saldaña, es conforme a las disposiciones normativas de carácter nacional antes referidas, es posición del Consejo Regional que lo solicitado debe ser atendido, formalizando el reconocimiento y acreditación del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2010, a través de la disposición regional correspondiente, con la consignación correcta del nombre y representación del peticionante.

Que, conforme al numeral 3.7, "Comités de Vigilancia", estos colegiados vigilan el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los proyectos priorizados; solicitan al gobierno regional o gobierno local la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos; e, informan al Consejo Regional o Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 20.OCT.2009;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y acreditar al Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2010, el mismo que está conformado por los siguientes integrantes:

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 181-2009-GR.LAMB./CR

1. Sra. NANCY LILIANA HEREDIA CARHUAPOMA, en representación del Colegio de Psicólogos de Lambayeque.
2. Sr. JOSÉ VENEGAS KEMPER, en representación de la Universidad Tecnológica "Juan Mejía Baca".
3. Sr. JORGE LUIS TORRES SALDAÑA, en representación de la Asociación de Consumidores y Usuarios de Lambayeque.
4. Lic. MARIBEL ORTIZ ZELADA, en representación de la Asociación de Exportadores de Lambayeque.
5. Sr. LUIS HERNÁNDEZ CUBAS, en representación de la Asociación de Productores de Semillas de la Región Lambayeque.
6. Dr. JOSÉ GAMONAL GUEVARA, en representación del Colegio de Abogados de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las gerencias regionales, oficinas regionales, direcciones regionales sectoriales y demás dependencias del Gobierno Regional de Lambayeque, brindarán las informaciones y facilidades requeridas por el Comité de Vigilancia para facilitar el cumplimiento de sus funciones de fiscalización y control del Proceso del Presupuesto Participativo 2010.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.